

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

N°0168

05 de Agosto de 2025
AÑO 2025 – EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Teléfono 02931-432326
Dirección: Yrigoyen y Belgrano

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / **Vice-intendente:** Gallego, Zonia.

Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa

Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo	Pág. 01/15
Poder Legislativo	Pág.15/18

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 01 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MIGHERA, Alberto Mario en carácter de colaborador de UOCRA, solicitando un aporte económico y que se anexa al Expediente N° 94.917/2025 de MEM.,

La Declaración N° 03/2025 del Concejo Deliberante

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés público y estratégico el proyecto de construcción del Oleoducto Vaca Muerta, por su contribución al desarrollo energético y económico de la región,

Que el proyecto de VMOS SA es una oportunidad para Río Colorado y a través de UOCRA se genere y continuará generando empleo para mujeres y hombres de nuestra localidad

Que resulta necesario que la delegación del sindicato, sita en la ciudad, se encuentre informada, actualizada y en contacto con la Secretaria General para su continuidad

Que el Sr. MIGHERA presenta una nota solicitando un aporte económico que le permita la realizar un viaje para participar de un congreso que se llevara a cabo en la ciudad de Las Grutas los días 2 y 3 del corriente mes

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de las instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a UOCRA R.C., en la persona del Sr. MIGHERA, Alberto Mario DNI N° 22.596.935 un aporte monetario de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 150.000,00), con el fin de ayudar a solventar los gastos detallados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a otras Instituciones” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°184/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Asociación Civil de Teatro QUETREN QUETREN y que dio origen al Expediente N° 94.938/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Asociación informa la presentación de la compañía Viatrix Circus, proveniente de la ciudad de Buenos Aires, prevista para el día 8 de julio de 2025, en el marco de las actividades culturales y recreativas de las vacaciones de invierno,

Que esta actividad consiste en la participación de miembros de la compañía,

Que solicitan un aporte con vale de combustible para afrontar parte de los gastos que demande la presentación en Río Colorado en este espacio artístico,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la “ASOCIACIÓN CIVIL DE TEATRO QUETREN QUETREN” un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible por cuarenta (40) litros de nafta para abastecer el vehículo Marca VOLKSWAGEN SURAN, Dominio PCI 670, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la presentación de la compañía Viatrix Circus en Río Colorado.-

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°185/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Cámara de Productores Agrícola bajo Expediente de Mesa de Entradas N° 94.950/2025.

El artículo 87° incisos 3), 20), 26) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Productores presenta una nota con motivo del 66° Aniversario de la misma,

Que, se llevará a cabo un evento el día 05 de julio a las 19:00 hs en el salón ubicado en Lorenzo Julia N° 471 donde se homenajea aquellos productores que con esfuerzo han trabajado para dar inicio a la productividad de estas tierras colocando una placa conmemorativa,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a CAMARA DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE RIO COLORADO un aporte de

PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000,00) que será abonado de la siguiente manera: por transferencia a la CUENTA: 29204310316677- CBU: 01104312300043103166779- ALIAS CAPA.REY.POLLO – CUIT: 60-68116143-7 con el fin de ayudar a solventar los gastos de la placa conmemorativa.

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.i1 “Transferencias a otras instituciones” PARTIDA 5920 “Otras Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°187/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 04 de Junio de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el Banco Patagonia S.A., por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES C/00/100(\$ 150.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°188/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el Banco Patagonia S.A., por la suma de PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES C/00/100(\$ 110.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°189/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 09 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 390/2024,

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero destinado a Obra Asfalto Barrio Antena, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS C/68/100 (\$ 79.389.246,68).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°190/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 14 de Julio de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES C/00/100 (\$ 130.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°191/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1944/2017 mediante la cual se crea el “Sistema de Becas Municipales” para estudiantes de Río Colorado, que cursan estudios terciarios o universitarios en otras localidades de la provincia o fuera de ella,

La Ordenanza N° 2440/2025, mediante la cual se renuevan y otorgan becas municipales para el corriente año,

La Resolución N° 073/2025 promulgando la misma,

El artículo 23° inciso 2) TITULO I del Capítulo IV y 87° inciso 3), 12) TITULO I del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1944/2017 en su artículo 3° “dispone un total de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000,00) mensuales, para distribuir en partes iguales a estudiantes becarios de la localidad, los cuales serán como mínimo treinta y cinco (35)”,

Que conforme el artículo 4° de la Ordenanza N° 1944/2017, el monto adjudicado a la partida becas “se actualizará anualmente, teniendo en cuenta el incremento porcentual de las tasas municipales”,

Que la actualización de las mismas se estableció según la Ordenanza N° 2358/2023,

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo julio/agosto corresponde aplicar la 4° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que es necesario dictar el instrumento legal que deje establecido el monto a abonar a los estudiantes nominados en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2440/2025,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a distribuir la suma de PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/67/100 (\$ 5.449.639,67.) entre los estudiantes nominados en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2440/2025.-

Artículo 2°: El pago de las mismas se realizará en dos (2) etapas:

- ✓ PRIMERA: de Marzo a Julio;
- ✓ SEGUNDA: de Agosto a Diciembre, inclusive, previa presentación antes del día 20 de Agosto del rendimiento académico del año en curso, según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza N° 1944/2017.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de prensa y Medios de Comunicación para dar cumplimiento al artículo 11° CAPITULO III de la Ordenanza N° 1944/2017 y a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4°: Imputar al PROGRAMA 06.03.04 “Subsidios no reintegrables” y afectar la erogación a la Partida 5130 “Becas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°192/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 135/2025

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que tres jóvenes de nuestra ciudad han sido convocados a integrar el Ballet Argentino: CALVETE, Lautaro; OLIVERA, Taiana y

CERDA, Santiago, para participar en el evento realizado por COIF en Portugal,

Que mediante Resolución N° 135/2025-PEM se otorga a cada participante un auxilio monetario para poder afrontar los gastos,

Que en el Artículo 1° de la mencionada resolución se consignó erróneamente el número de DNI y se invirtió el nombre de pila de CALVETE debido a que en la invitación oficial del Ballet Argentino Calden Gaucho los datos son equívocos;

Que una vez certificado con la copia de DNI se debe corregir por: “CALVETE ANGEL LAUTARO DNI N° 43.614.312”

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice la rectificación del ARTÍCULO 1° de la Resolución N° 135/2025

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 135/2025, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Otorgar a CALVETE, Ángel Lautaro, DNI N° 43.614.312, un auxilio monetario de PESOS: QUINIENOS MIL C/00/100 (\$500.000,00), destinado a afrontar los gastos, para participar junto al Ballet Argentino CALDEN GAUCHO en los Festivales y Eventos organizados por CIOFF, a desarrollarse desde el día 01/07/2025 hasta el día 12/08/2025 en Portugal.-

Artículo 2°: Remitir copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda .-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°193/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Julio de 2025.

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente BENASSI, Jorge Horacio, DNI/CUIL N° 20-13052703-6 , Legajo N° 1137, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N° 95.097/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°:** Aceptar a partir del 17/07/2025 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente BENASSI, Jorge Horacio DNI/CUIL N° 20-13052703-6, Legajo N° 1137, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-
- Artículo 2°:** Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal BENASSI, Jorge Horacio.-
- Artículo 3°:** Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-
- Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°194/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 21 de Julio de 2025.

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente GARCIA HUGO HECTOR , DNI/CUIL N° 20-14415647-2, Legajo N° 111, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N° 95.129/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°:** Aceptar a partir del 21/07/2025 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente GARCIA, Hugo Héctor, DNI/CUIL N° 20-14415647-2, Legajo

N° 111, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

- Artículo 2°:** Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal García Hugo Héctor.-

- Artículo 3°:** Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

- Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°195/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 21 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 181/2025, mediante la cual se realizó el llamado a CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 01/2025 para la venta de bienes propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, maquinarias que están en la sala de Elaboración,

El artículo 87°, inciso 3); 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la certificación del Departamento de Mesa de Entradas, NO hubo presentación de oferta,

Que según Acta de la Comisión de Preadjudicación se declara desierta,

Que por lo expuesto corresponde declarar desierto el mismo,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°:** Declarar DESIERTO el CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 01/2025 para la venta de bienes propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, maquinarias que se encuentran en la Sala de Elaboración.-

- Artículo 2°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°196/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 21 de Julio de 2025.

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente LABIANO, JOSE LUIS, DNI/CUIL N° 20-13919007-7, Legajo N° 118, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N° 95.140/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aceptar a partir del 21/07/2025 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente LABIANO, José Luis, DNI/CUIL N° 20-13919007-7, Legajo N° 118, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal Labiano José Luis.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°197/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Resolución N° 297/2024, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, según el plan municipal de obras públicas fue necesario adquirir mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío para continuar con el bacheo en el ejido municipal,

Que, debido a que no existe una empresa en nuestra localidad que fabrique o venda este producto, se contactó a Carreteras 2000 SA, que conoce la logística de entrega del producto

Que las empresas consultadas en compras anteriores, no respondieron al pedido de cotización realizado por correo electrónico.

Que, es preciso dictar el instrumento legal correspondiente.

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACIÓN de 28 toneladas de mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío y 1 tambor de emulsión imprimadora por 200 lts, las cuales deberán ser entregadas en el domicilio del Corralón Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, a la empresa CARRETERAS 2000 SA, CUIT N° 30-70763227-1.-

Artículo 2°: El costo total es de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.777.240,00)

Artículo 3°: Imputar al Programa 03.01.12 MANTENIMIENTO DE CALLES DE RIPIO y abonar con RECURSOS PROPIOS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°198/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1355/2012 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 10 de Enero de 2012, mediante la cual se fijan los valores de contrataciones para compras en general y para obras públicas,

La Ordenanza N° 2355/2023 que deroga los Anexos I y II de la Ordenanza 1355/2012,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1355/2012 establece en su artículo 2° la forma de actualización de los valores,

Que el último ajuste de precios se realizó por medio de Ordenanza N° 2355/2023,

Que los montos han quedado obsoletos debido a la inflación actual,

Que las actualizaciones deben ser automáticas,

Que corresponde aprobar los ANEXOS I y II de la presente Resolución,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Fijar nuevos valores de contrataciones para compras en general y para obras públicas, los cuales quedan expresados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Derogar toda norma que se oponga a la presente por encontrarse desactualizada.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°199/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCION N° 199/2025

(Montos para contrataciones)

PARA COMPRAS EN GENERAL:**A - COMPRAS DIRECTAS**

A-1) Generales sin cotización hasta \$ 1.813.071,85

A-2) Generales con cotización, desde \$ 1.813.071,85 hasta \$ 3.687.518,49

A-3) Repuestos para reparaciones sin cotización de máquinas viales, hasta \$ 2.765.346,96

A-4) Repuestos para reparaciones sin cotización de vehículos, hasta \$ 2.458.345,14

A-5) Repuestos para reparaciones con cotización de máquinas viales, desde \$ 2.765.346,96 hasta \$ 4.148.457,04

A-6) Repuestos para reparaciones con cotización de vehículos, desde \$ 2.458.345,14 hasta \$ 3.072.932,86

A-7) Reparación sin cotización de maquinarias viales, hasta \$ 2.765.346,96

A-8) Reparación sin cotización de vehículos, hasta \$ 2.458.345,14

A-9) Reparación con cotización de maquinarias viales, desde \$ 2.765.346,96 hasta \$ 4.148.457,04

A-10) Reparación con cotización de vehículos, desde \$ 2.248.345,14 hasta \$ 3.072.932,86

B – CONCURSO DE PRECIOS

B-1) Generales de \$ 3.687.518,50 hasta \$ 8.296.985,52

B-2) Repuestos para reparaciones de maquinarias viales, desde \$ 4.148.457,05 hasta \$ 7.682.328,87

B-3) Repuestos para reparaciones de vehículos, desde \$ 3.072.932,87 hasta \$ 5.223.985,71

B-4) Repuestos para maquinarias viales, desde \$ 4.148.457,05 hasta \$ 7.682.328,87

B-5) Reparación de vehículos, desde \$ 3.072.932,87 hasta \$ 5.223.985,71

C – LICITACIONES

Privada hasta \$ 58.078.434,84

Pública desde \$ 58.078.434,84 en adelante

PARA OBRAS PÚBLICAS:**A - COMPRAS DIRECTAS**

A-1) Sin Cotización hasta \$ 3.805.143,38

A-2) Con Cotización desde \$ 3.805.143,38 hasta \$ 23.782.156,90

B – CONCURSO DE PRECIOS desde \$ 23.782.156,91 hasta \$ 78.581.607,20

C – LICITACIÓN PRIVADA desde \$ 78.581.607,21 hasta \$ 144.707.320,95

D – LICITACION PÚBLICA desde \$ 144.707.320,96 adelante

RIO COLORADO, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

Los Convenios de Recaudación N° 327/328/329/331 y 332/2025, respectivamente celebrados con los distintos comercios locales,

La Resolución N° 109/2025,

El artículo 87° incisos 3), 7), 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los convenios enunciados en los vistos se plasmaron las obligaciones a cumplir por ambas partes,

Que por Resolución N° 109/2025 se actualizo coeficiente de Mayo y Junio del corriente año,

Que los convenios de recaudación en su CLAUSULA SEPTIMA - Costo del Servicio, fija que: “LA RECAUDADORA percibirá como contraprestación la suma de Pesos: noventa y tres C/95/100 (\$93.95) por cada recibo cobrado, con actualización bimestral según IPC (marzo/abril-mayo/junio-julio/agosto-septiembre/octubre-noviembre/diciembre)”,

Que los nuevos valores deben ser notificados por la Subsecretaria de Hacienda de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el coeficiente de actualización bimestral que arrojó el IPC fue del 3,1% para el periodo julio-agosto 2025,

Que por lo expuesto resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice a los comercios locales que suscribieron convenios de recaudación, a cobrar con los nuevos valores,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:****Artículo 1°:** Instruir a la Subsecretaria de Hacienda notificar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, la actualización bimestral del 6,5% que arrojó IPC para el periodo Julio-Agosto 2025.-**Artículo 2°:** Autorizar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, percibir como contraprestación la suma de PESOS: NOVENTA Y SEIS C/90/100 (\$ 96,90), por cada recibo cobrado.-**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº200/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la directora de la Escuela de Educación Especial Nº 9, Roga, María de los Ángeles y que dio origen al Expediente 94.916/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3), 20), 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se realiza pedido formal de colaboración con uno de los premios de la rifa que llevará a cabo la institución y cuyo sorteo se efectuará el día 1 de agosto del corriente año

Que la directora informa que los fondos recaudados serán invertidos en recursos necesarios para llevar adelante las propuestas con los estudiantes.

Que además en dicha nota se menciona que la escuela no cuenta con colaboradora de padres ni padrino por tal motivo los docentes son quienes costean los gastos en todas las actividades.

Que el artículo 24º TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Otorgar a la ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 9, un aporte económico de PESOS: OCHENTA MIL C/00/100 (\$ 80.000,00) que será utilizado para la adquisición de un premio el cual será sorteado en la rifa a realizarse el día 01/08/25, cuyos fondos serán invertidos en propuestas con los estudiantes de la institución.-

Artículo 2º: Autorizar a Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda a realizar la transferencia del monto según artículo precedente, a la cuenta de Mercado Pago CVU Nº 0000003100027946265861 Alias: escuelaespecial9.mp CUIT/CUIL Nº 23-32873158-4 a nombre de la directora de E.E.E Nº 9 Sra. ROGA, María De Los Ángeles.-

Artículo 3º: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a otras Instituciones” Partida 5150 “Transferencias a Instituciones de enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº201/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Expte. Nº 94.451/2025 del registro de MEM,

Las Resoluciones Nº 133/2025, Nº 138/2025 y Nº 162/2025

La nota de la CEARC Nº 97/2025 y respuesta a la misma por Nota Nº 129/2025 del Poder Ejecutivo Municipal

El Art. 87, incisos 3), 7), 10) y 11) de la carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Colorado presente, a la Provincia de Río Negro, proyectos de inversión de los cuales dos son de Obras y uno para Compra de Equipamiento, y la aceptación de los mismos,

Que a tal efecto se rubrica el Convenio Nº 443/2025-MEM - “CONVENIO LEY Nº 5.333” entre el máximo representante de la Provincia de Río Negro y de la Municipalidad de Río Colorado, por la transferencia de \$71.085.911 y un saldo de U\$S 2.643 que serán cotizados el día en que ingresen a las arcas provinciales, en concepto de Cono de Prorroga, de acuerdo al esquema de distribución establecido según artículo 6º de la Ley Nº 5.733,

Que la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado LTDA. (CEARC) tiene a la venta una camioneta FORD, tipo PCK UP, modelo F-100 DSL, Dominio R-100.414, Numero de chasis 8AFBNTM35RJ039202, Año 1994 y que tiene incorporado un hidroelevador en funcionamiento,

Que por negociaciones mantenidas entre la Municipalidad y la CEARC se conviene en firmar el convenio de compra venta por el cual el municipio adquiere el vehículo mencionado en el párrafo precedente,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente, que autorice al pago de la misma,

Que la presente se dicta en las facultades conferidas por el artículo 87º de la Carta Orgánica Municipal y concordantes,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Instruir a la Subsecretaría de Hacienda abonar a Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. –CEARC-, la suma total de PESOS: VEINTE MILLONES C/00/100 (\$20.000.000,00) la que deberá ser depositada o transferida a la cuenta corriente en pesos Nº 730051452, CBU 0340258200730051352004 de Banco Patagonia, Sucursal. Río Colorado; por la compra de una camioneta FORD, tipo PICK UP, modelo F-100 DSL, Dominio R-100.414, Numero de Chasis 8AFBNTM35RJ039202, Año 1994, que tiene incorporado un hidroelevador en funcionamiento.

Artículo 2º: Imputar a la PARTIDA 4310 “Maquinaria y Equipo”, PROGRAMA 03.01.04 “Gastos Funcionamiento Obras y Servicios Públicos” y abonar con el Recurso 2.2.2.02.32 “APORTE FONDO PETROLIFERO CONVENIO LEY 5733”

Artículo 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°203/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2450/2025 mediante la cual se autoriza al INTENDENTE Municipal a realizar el llamado a Concurso Público de Ofertas, Méritos y Antecedentes para la venta de bienes en desuso que se encuentran en la Sala de Elaboración de Alimentos Municipal,

La Ordenanza N° 2086/2019

Las Resoluciones N° 181/2015 y N° 196/2025,

El Artículo N° 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 181/2025 se llamó a Concurso de Ofertas, Méritos y Antecedentes N° 01/25 para la venta de bienes propiedad de la municipalidad y que se encuentran en la sala de elaboración: una apila dulcera, un taque para dosificar dulce o miel y una bomba de tornillo con tolva y ruedas

Que no se presentaron oferentes por ende declara desierto mediante resolución N° 196/2025,

Que corresponde realizar un nuevo llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones,

Que es necesario realizar el instrumento legal correspondiente,

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Llamar a CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 02/25 para la venta de los siguientes bienes propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, los cuales serán entregados en el estado que se encuentran. -

N° de Orden	ELEMENTO	M A R C A
1	PAILA DULCERA VOLCABLE, DOBLE CAMISA (por aceite térmico) Por calentamiento por gas dimensiones internas: DIAMETRO INTERNO 600 mm X 500 mm de alto, CAPACIDAD EN LITROS TOTAL : 155 Lts.	B Y R D
2	TANQUE PARA DOSIFICAR DULCES O MIEL de acero inoxidable 600mm por altura total (tanque más patas) 1800mm con tapa	B Y R D
3	BOMBA DE TORNILLO CON TOLVA Y RUEDAS para trasvasar o elevar dulces o miel	B Y R D

Artículo 2°: Los elementos estipulados en el artículo precedente se venden como herramientas, cuyo valor será actualizado por el IPC publicado mensualmente por el INDEC. El precio base de cada elemento se detalla a continuación:

- N° de Orden 1 (PAILA DULCERA VOLCABLE): \$11.449.298,31
- N° de Orden 2 (TANQUE PARA DOSIFICAR DULCES O MIEL): \$2.704.815,25
- N° de Orden 3 (BOMBA DE TORNILLO CON TOLA Y RUEDAS): \$4.698.122,88

Artículo 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: El destino producto de la venta será destinado a la reparación de instalaciones y compra de equipamiento mas acorde a las necesidades actuales de los emprendedores.

Artículo 5°: Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, hasta el día 12/08/2025 a las 11:00 horas,

Artículo 6°: La apertura de sobres se efectuará el día 12/08/2025 a las 12:00hs en dependencias municipales. -

Artículo 7°: La Comisión de Preadjudicación estará conformada por:

- Tomaselli Piza Manuel; Secretario de Desarrollo Económico;
- Casso Silvana Subsecretaria de Asuntos Legales,
- Martínez del Río, Mariana Subsecretaria de Hacienda
- Representantes del Tribunal de Cuentas
- Representantes del Concejo Deliberante

Artículo 8°: Remitir la presente al Área de Prensa y al Concejo Deliberante, a fin de que efectúen las publicaciones pertinentes en medios locales, durante un periodo mínimo y continuado de quince (15) días.

RESOLUCIÓN N°204/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal El Gualicho,

La Ordenanza N° 2362/2023,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración para solucionar la interrupción del servicio de energía generado por la falta de pago del

mismo, el cual tiene incidencia directamente con la utilización de la bomba que provee de agua potable al Barrio Esperanza,

Que teniendo en cuenta que en el barrio residen personas mayores con enfermedades graves y crónicas es necesario que en forma urgente se rehabilite el servicio del cual dependen todos los vecinos.

Que ha sido imposible recaudar el dinero para afrontar la factura eléctrica,

Que solicitan este aporte debido a que lo recaudado será destinado a las dos Juntas Vecinales

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Juntas Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar a la JUNTA VECINAL DE COLONIA BARRIO ESPERANZA Y GUALICHO un auxilio monetario de PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE C/37/100 (\$127.887,36), destinado al pago de la factura eléctrica por el cual se otorga energía a la bomba que provee agua potable al Barrio Esperanza.

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el artículo 1° de la presente, al Sr. Pavez Omar Osvaldo DNI/CUIL N° 20-30351425-3 transfiriendo el monto al CVU OSVA.22MP

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMAS 05.02.05 “Barrio Esperanza y Gualicho” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°205/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 24 de julio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Resolución N° 199/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS,

La Resolución N° 035/2025-PEM

CONSIDERANDO:

Que las turbinas de la estación de bombeo de pluviales son de vital importancia para el funcionamiento del sistema de desagüe del macro-centro de la ciudad;

Que el desarrollo de la planta urbana ha incrementado la superficie colectora del agua de lluvia, que se debe extraer por el sistema de desagües pluviales;

Que resulta necesaria la reparación de la turbina marca FLYGT MOD. PL 7060, para ser reinstalada en la estación de bombeo de pluviales sita en República Española y 9 de Julio, a los efectos de potenciar la capacidad de bombeo de la planta; y debido a que no es una bomba común y su fabricación se encuentra discontinuada, se requiere la reparación e incluso la fabricación de determinadas piezas y repuestos;

Que mediante Resolución N° 035/2025 se contrató los servicios de la Tornería METALMECANICA MAURER S.R.L Mecanizados de Precisión CUIT: 30-70978102-9, empresa especializada en este tipo de trabajos y con amplia experiencia en el rubro;

Que es necesario avanzar con la reparación del motor eléctrico de 85 kw 176A 50Hz 725RPM, recibido el estator, tapa superior caja de conexiones, tapas, cables de potencia cable de señal, que componen y da marcha a la bomba FLYGT MOD. PL 7060

Que la empresa METALMECANICA MAURER SRL será la encargada de realizar tal reparación teniendo en cuenta que es la empresa que inicio con los primeros arreglos y es conveniente no cambiar de profesionales,

Que la reparación y reconstrucción de la bomba es imprescindible, conveniente y urgente por ser de vital importancia para mejorar la prestación del servicio esencial de desagote pluvial;

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA con cotización de los trabajos y reparaciones presupuestados por Tornería METALMECANICA MAURER S.R.L Mecanizados de Precisión CUIT: 30-70978102-9 en concepto de mano de obra e insumos requeridos para la reparación y puesta en funcionamiento del 85kw 176A 50Hz 725RPM, recibido el estator, tapa superior caja de conexiones, tapas, cables de potencia cable de señal, que componen y da marcha a la bomba FLYGT MOD. PL 7060.-

Artículo 2°: El COSTO TOTAL es de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL C/00/100 (\$18.870.000,00) a pagar en tres veces dependiendo de la factura.

Artículo 3° Imputar al Programa 03.01.04 Gastos de Funcionamiento de Obras y Servicios Públicos Partida N° 3330 “Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos” y abonar con Recursos Propios.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°206/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXPEDIENTE 149.583-SP-2.025 OBRA DELEGADA RIO COLORADO del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro.

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y

la Resolución N° 199/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, D-LICITACION PUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P. en la localidad de Río Colorado.

Que, el Sr intendente solicito mediante nota de fecha 2 de mayo de 2025 al Sr Ministro de obras y servicios públicos la delegación de la obra y el 22 de mayo mediante nota N° 257/2025 se elevó la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de la obra delegada.

Que, en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Art. 3 de la Ley J N° 286 y su decreto reglamentario N° 686/62,

Que, la municipalidad ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altas estándares de eficiencia y responsabilidad,

Que, a tal efecto se rubrico el convenio de obra delegada N° 516/2025-PEM por el cual se aprueba el aporte de pesos: quinientos noventa y cuatro millones quinientos seis mil doscientos diez c/20/100

Que, en atención al monto de la contratación corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACION PUBLICA.

Que, es preciso dictar el instrumento legal procedente.

POR ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a LICITACION PUBLICA N° 01/2025 para la “Nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P. en la localidad de Río Colorado” de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, anexo a la presente.

ARTICULO 2°: Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS. (\$ 594.506.210,20).

ARTICULO 3°: Fijar como fecha de cierre de ofertas el día 11/08/2025 a las 12:30hs y fijar como horario de apertura de los sobres para el día 12/08/2025 a las 10:00 hs, en dependencias municipales.

ARTICULO 4°: Aprobar el pliego de bases y condiciones, que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 5°: Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Subsecretaria de Hacienda, Mariana Martínez del Río, legal y Técnica: Silvana M. Casso, profesional técnico del área de obras públicas Orlando Heredia, Encargada del Depto de Suministros: Natalia García y Representantes del Tribunal de Cuentas y Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°: Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°207/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 28 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración N° 519/2025 ente la Municipalidad de Río Colorado y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS),

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con personal capacitado para asumir la Coordinación y Planificación entre las áreas y departamentos que componen el Municipio, para una mejor organización interna de la administración,

Que tal tarea es encomendada a la Sra. Bogel Ivana Indira, DNI N° 23.063.377, lo que motiva a suscribir el convenio de adscripción temporaria con IPROSS, y por el término de doce meses operando desde el día 01 del corriente mes y año, y venciendo en consecuencia el día 30 de junio del 2026,

Que tal cual expresa en la cláusula tercera del convenio N° 519/2025, la Sra. Bogel con prestará funciones en el Municipio en la Secretaría de Coordinación y Planificación y como expresa en la cláusula cuarta el IPROSS se obliga a abonar mensualmente el monto que le corresponda a su categoría, cobertura medico asistencial, seguro de vida y aportes previsionales que le corresponda percibir,

Que como contraprestación el municipio le abonara a la Sra. Bogel una retribución que iguale los conceptos que deja de pagar IPROSS a fin de que no pierda el poder adquisitivo que tenía al momento de la adscripción,

Las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 8) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Convenio de Colaboración N° 519/2025, de fecha 28/07/2025, rubricado entre la Municipalidad de Río Colorado y el Instituto Provincial del seguro de Salud – IPROSS – por la adscripción de la Sra. BOGEL, Ivana Indira, DNI N° 23.063.377, con domicilio en calle Sarmiento N° 1156, para realizar tareas de Coordinadora en la Secretaria de Coordinación y Planificación, asistiendo al Intendente en todo lo referente al Artículo 17° CAPITULO II de la Ordenanza N° 2354/2023

Artículo 2°: La vigencia de la adscripción se establece desde el día 01/07/2025 hasta el día 30/06/2026.-

Artículo 3°: Abonar como contraprestación por todo concepto, una retribución básica del 25% de la dieta del Intendente Municipal, sin ningún tipo de adicionales ni descuentos de aportes de ley a partir del 01/07/2025.-

Artículo 4°: Pasar copia al departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°208/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 28 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal contratado, JIMENEZ, Juan Pablo, CUIL/DNI N° 20-37046822-3 Legajo N° 1838, que dio origen al Expediente N° 95.208/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en doce (12) incumplimientos en el horario de ingreso, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 30/07/2025, respectivamente al agente municipal contratado, JIMENEZ, Juan Pablo, CUIL/DNI N° 20-37046822-3, Legajo N° 1838, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 2°: Autorizar al Departamento de RRHH a Descontar de los haberes del mes de Julio 2025, que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°209/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 28 de Julio de 2025.

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal contratada LLANCA, Liliana Ester, DNI/CUIL N° 27-17065800-6, Legajo N° 1779, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N°

95.209/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal contratada, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aceptar a partir del 16/07/2025 la RENUNCIA de la agente municipal contratada LLANCA, Liliana Ester, DNI/CUIL N° 27-17065800-6, Legajo N° 1779, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. -

Artículo 2°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal Llanca, Liliana Ester.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°210/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al empleado municipal contratado HERRERA, Mauro Gonzalo, CUIL/DNI N° 23-28359901-9 Legajo N° 1081, que dio origen al Expediente N° 94.653/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 158/2025

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado empleado municipal contratado ha incurrido en seis (6) inasistencias injustificadas, conforme a notificación del Departamento de Recursos Humanos, y por medio de resolución N° 158/2025 se ratifica la sanción disciplinaria con dos días de suspensión,

Que, el agente ha vuelto a incurrir en una falta injustificada por ende corresponde una nueva sanción

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que, conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 31 de julio de 2025, respectivamente al empleado municipal de planta permanente HERRERA, Mauro Gonzalo, CUIL/DNI N° 23-28359901-9, Legajo N° 1081, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de Julio de 2025 que percibe el mencionado empleado municipal, el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°211/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo N° 517/2025 celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y los gremios UPCN, SOYEM y ATE que nuclean a los empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las negociaciones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos Gremios, se llegó a un acuerdo de actualización salarial para la remuneración del mes de agosto de 2025, el cual quedó plasmado en el Acta Acuerdo enunciada en el visto,

Que en consecuencia convienen en que el Poder Ejecutivo Municipal abonará el salario de agosto de la siguiente manera: abonar el porcentaje acumulativo de los IPC de Mayo/25 (1,5%), Junio/25 (1,6%) y el que surja del mes de Julio/25 al básico de la categoría 12° y por sistema de módulos al resto de las categorías,

Que, a los porcentajes enunciados en el párrafo anterior se le adiciona un 1% a cuenta del IPC que surja del mes de agosto/25,

Que además las partes acuerdan que en el mes de octubre se reunirán, luego de la publicación oficial del IPC del mes de septiembre 2025

El artículo 19° inciso b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° incisos 1) y 2) y 124° inciso 1) a)

TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1: Autorizar al Departamento de RRHH a liquidar los haberes del mes de AGOSTO 2025 del personal municipal, conforme al siguiente detalle:

1. Abonar el porcentaje acumulativo de los IPC de Mayo/25 (1,5%), Junio/25 (1,6%) y el que surja del mes de Julio/25 al básico de la categoría 12 y por sistema de módulos al resto de las categorías. -
2. Adicionar a los porcentajes del punto anterior un 1% a cuenta del IC que surja del mes de agosto/25, para abonar los haberes del mismo mes, al básico de la categoría 12 y por sistema de módulos al resto de las categorías. -

Artículo 2: Las partes acuerdan reunirse en el mes de octubre luego de la publicación oficial del IPC del mes de septiembre 2025. -

Artículo 3: Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN N°212/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 31 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de colaboración presentada por la Sra Menghini, Claudia, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), la cual dio origen al Expte. N° 95.247/2025-MEMRC, de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución llevará a cabo el evento caminata saludable que realiza todos los años, a realizar el día 17 de agosto.

Que, mediante nota solicita colaboración para la adquisición de un rollo de friselina, el cual será utilizado para decorar las calles de la ciudad,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la ASOCIACION CIVIL LUCHA CONTRA EL CANCER (LALCEC), un aporte económico consistente en una orden de compra para la adquisición de un rollo de friselina, que será

utilizado para decorar las calles de la ciudad con motivo de la caminata saludable que la institución realizad todos los años. -

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Otras Instituciones” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°213/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 31 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones realizadas por la Junta de Calificación y Disciplina en el Expediente N° 93.093/2025-MEM 916-2,

La Resolución N° 16/25-JCyD,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Resolución N° 16/25 de la Junta de Calificación y Disciplina, adjunta a la presente, resuelve sancionar al agente municipal de planta permanente ESCHAMINE, Luis Ariel Legajo N° 1019, con un (1) día de sanción como consecuencia de los hechos que le fueran imputados en el Expediente de referencia y por los motivos expuesto en el mismo. ,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por las Resolución N° 16/25 de la Junta de Calificación y Disciplina, al agente municipal de planta permanente ESCHAMINE, Luis Ariel CUIL/DNI N° 27-28359916-2, Legajo N° 1019, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Autorizar al Departamento de RRHH, a definir el día a aplicar y descontar de los haberes del mes de Agosto 2025 que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado. -

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°214/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de agosto de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza 1977/2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el ingreso al Municipio de los Fondos provenientes del financiamiento del Plan Castello hasta el desembolso de los mismos para la adquisición de los bienes es necesario preservar el valor de la moneda, que la forma mas conveniente de hacerlo es mediante la constitución de un plazo fijo precancelable en el Banco Patagonia, que los intereses obtenidos serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos, en forma tradicional o precancelables o a 30 días, en pesos en el Banco Patagonia SA, por la suma de total de PESOS: UN MILLÓN CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS C/61/100 (\$ 1.004.176,61).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°215/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 04 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: DOCIENTOS

TREINTA Y CINCO MILLONES C/00/100 (\$ 235.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°216/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO 04 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: VENTIOCHO MILLONES C/00/000 CTVOS (\$ 28.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°217/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° **2458/25**

Río Colorado, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N°10860 de este Concejo Deliberante generado a partir de la presentación del Poder Ejecutivo Municipal;

Lo dispuesto en el Título IV – Capítulo III – Presupuesto de la Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 2429/2024;

La Ley Provincial N° 5618 y;

CONSIDERANDO:

Que los fondos con fines específicos recibidos por parte de la Provincia de Río Negro y la Nación se han ejecutado;

Que resulta necesario ajustar el Presupuesto de Gastos y de Recursos para que sea acorde a la nueva realidad y dictar la norma legal pertinente;

Las atribuciones del Intendente Municipal conferidas en el artículo 87° incisos 4);7); 9); 18); 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- INCREMENTÉSE EL PRESUPUESTO DE RECURSOS 1° trimestre 2025 en la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO C/93 CENTAVOS (\$382.661.468,93) en la partida que se detalla en el anexo. -

Artículo 2°.- INCREMENTÉSE EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE GASTOS 1° trimestre 2025 en la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO C/93 CENTAVOS (\$382.661.468,93) en la partida que se detalla en el anexo. -

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula y Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 10 de julio 2025.-

- Yanina Altamiranda
Secretaria A/C
Concejo Deliberante
Río Colorado

Zonia Gallego
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2459/25

Río Colorado, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 10866 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en una presentación del Poder Ejecutivo Municipal;

El Expediente N°35368/2012 del Poder Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 1989 la Municipalidad de Río Colorado entrega a la empresa HUAYQUI S.A. los lotes 1 a 20 de la Mza. 768 y los lotes 1 a 18 de la Mza. 769 que la Municipalidad de Río Colorado adquirió de Vialidad Nacional;

Que en el año 2011 LAR CONSTRUCCIONES (cesionaria de los derechos y acciones de HUAYQUI) a través de su representante Dr. Salim Jorge, cedió, vendió y transfirió a particulares los lotes mencionados;

Que el Sr. EUGUI Enrique Rodolfo DNI. 10.536.805 solicita la escrituración de los lotes denominados catastralmente como LOTE 10 – MZA. 769 – PM 8200 y LOTE 11 – MZA. 769 – PM 8201, según consta en el Expediente N° 94801/2025;

Que la documentación referente obra en la Municipalidad de Río Colorado como Expediente N°35368/2012;

Que el Concejo Deliberante tiene las facultades para autorizar al Municipio a tramitar la escritura solicitada;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al INTENDENTE MUNICIPAL a suscribir la escritura a favor del Sr. EUGUI Enrique Rodolfo DNI. 10.536.805, o de quien el indique, los gastos que demanden la escrituración serán a cargo del adjudicatario del inmueble mencionado. -

Artículo 2°.- Establecer que el estudio de título estará a cargo del escribano interviniente. -

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula y Calvete Alberto Ángel

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 10 de julio 2025.-

- Yanina Altamiranda Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2460/25

Río Colorado, 25 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 10848 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en una presentación del Bloque de concejales de Juntos Somos Río Negro;

El decreto reglamentario 602/2013 que aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.687; "regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco";

La Resolución 565/202 del Ministerio de Salud de la Nación en cuanto refiere a la Prohibición de la importación, distribución, comercialización, publicidad y cualquier modalidad de promoción y patrocinio en todo el territorio argentino de los sistemas o dispositivos electrónicos destinados a inhalar vapores o aerosoles de tabaco,

denominados habitualmente como "Productos de Tabaco Calentado", extendiéndose dicha prohibición a todo tipo de accesos destinado al funcionamiento de dichos sistemas o dispositivos;

La Disposición 3226/2011, de la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología dedica (ANMAT) que en base a los riesgos que representan el uso de los cigarrillos electrónicos, prohibió la importación distribución, comercialización y la publicidad o cualquier modalidad de promoción en todo el territorio nacional del sistema de administración de nicotina denominado "Cigarrillo Electrónico", extendiéndose dicha prohibición a todo tipo de accesorio para dicho sistema o dispositivo, como así mismo a cartuchos conteniendo nicotina;

La Ley Provincial N° 3986, en cuanto refiere a la prohibición de fumar en los espacios públicos y privados;

La Ordenanza N° 1134/07, en donde el Municipio de Río Colorado adhiere a las disposiciones emanadas de la Ley Provincial N° 3986 y sus reglamentaciones y;

CONSIDERANDO:

Que los cigarrillos electrónicos (CE), también llamados vapeadores o "vapers", son sistemas electrónicos introducidos en los mercados a partir del año 2006 como una alternativa para fumar en remplazo de los cigarrillos comunes;

Que el vapeo ha cobrado una importante popularidad en los últimos tiempos, especialmente entre adolescentes, quienes pueden creer que es menos dañino que fumar;

Que según la encuesta nacional de factores de riesgo 2018, se observó un alarmante porcentaje del uso de cigarrillo electrónicos o vapers entre los adolescentes, alcanzando al 7% de la población de 13 a 15 años;

Que se busca proteger la salud pública, evitar la exposición pasiva al valor y prevenir que los jóvenes se inicien en este hábito;

**POR ELLO;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Incluir dentro de las PROHIBICIONES mencionadas en la Ordenanza N° 1134/07 a los CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, también llamados VAPEADORES o "VAPERS". -

Artículo 2.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula y Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 24 de julio 2025.-

- Yanina Altamiranda Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2461/25

Río Colorado, 25 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 10858 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en una presentación del Bloque del Partido Justicialista;

La Ordenanza Municipal 1944/17; el Artículo 14° de la Constitución Nacional; el artículo 11° y 85° de la Ley de Educación Nacional 26.206; el artículo 3° de la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes 26.061; el artículo 2° de la Ley de Educación Superior 24.521; el artículo 40° de la Constitución de la Provincia de Río Negro; el artículo 3°, 7° y 28° de la Ley orgánica de Educación de la provincia de Río Negro 4819; el capítulo II artículo 9° inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal; el capítulo IV artículo 23° inciso 1;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Formación Docente Continua de Río Colorado (IFDCRC) presenta una oferta variada de Profesorados, desarrollándose en la institución las carreras de: Profesorado de Teatro, Profesorado para la Educación Secundaria en Geografía, Profesorado para la Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Profesorado para la Educación Secundaria en Matemática, Profesorado para la Educación Secundaria en Física, Tecnicatura superior en actividades físicas en contextos socio comunitarias;

Que el IFDCRC participa junto a los IFDC de General Roca, Luis Beltrán y Villa Regina de la experiencia piloto denominada “Proyecto IFDC Asociados”;

Que la carrera de Profesorado de Teatro en la provincia de Río Negro se dicta exclusivamente en el IFDCRC;

Que en sesión extraordinaria del 3 de junio de 2024, se aprobó por unanimidad el proyecto presentado por el intendente Lic. Duilio Minieri;

Que se estableció un convenio de 10 años con el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA);

Que el CURZA implementó varios “Nodos Universitarios” para la realización de actividades académicas en colaboración con el municipio en EL CENTRO EDUCATIVO RIO COLORADO ubicado en Belgrano e Yrigoyen;

Que posteriormente, de acuerdo con la disponibilidad del CURZA, podrá ampliarse la oferta de carreras;

Que el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) ha inaugurado su sede en Río Colorado en el mes de agosto en EL CENTRO EDUCATIVO RIO COLORADO;

Que ofrece Tecnicaturas Terciarias de Nivel Superior avaladas por Nación para todas y todos los rionegrinos;

Que actualmente, el IPAP cuenta con una matrícula importante de estudiantes;

Que además el IPAP ofrece distintas propuestas formativas y de capacitación a los municipios a través de la RedMuni;

Que existe una demanda de formación que fue requerida por las autoridades locales ante la necesidad de la comunidad de profesionalización para quienes ejercen ese trabajo;

Que como estado debemos generar políticas que contribuyan a facilitar el acceso a estudios superiores y brindar apoyo a la educación pública;

Que es indispensable garantizar el proceso formativo social de las y los jóvenes dado el carácter regional de las instituciones establecidas en Río Colorado;

Que debemos acompañar a que se logren alcanzar las condiciones materiales, ambientales, afectivas y vinculares que favorezcan el desarrollo integral de la población estudiantil y la consecuente obtención del título;

El artículo 9° de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto reconoce los derechos de los habitantes de la ciudad de Río Colorado;

El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto dispone sobre las facultades explícitas e implícitas del Concejo Deliberante;

El Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto dispone sobre las formas que pueden adoptar las disposiciones del Concejo Deliberante;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO Sanciona con Fuerza de: ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 1944/17 a fin que su redacción final sea la siguiente:

“Créase el SISTEMA DE BECAS MUNICIPALES para estudiantes de Río Colorado que cursan estudios terciarios o universitarios en la localidad de Río Colorado, en otras localidades de la provincia o fuera de ella”. -

Artículo 2°.- Modificar el artículo 9° inciso 3 del CAPITULO II: DE LOS BENEFICIARIOS de la ordenanza N° 1944/17 a fin que su redacción final sea la siguiente:

“3. No superen el monto máximo de tres (3) salarios mínimos vital y móvil como ingresos mensuales del grupo familiar conviviente; salvo acreditación del informe social”. -

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese. -

Votaron Afirmativamente: Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula y Calvete Alberto Ángel. -

Votaron Negativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 24 de julio 2025.-

Yanina Altamiranda
Secretaria A/C
Concejo Deliberante
Río Colorado

Zonia Gallego
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Declaración N° 03/25

Río Colorado, 22 de mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 27742, régimen de Incentivo para Grandes Inversiones - RIGI, La Ley Provincial N° 5724 de adhesión a la misma;

La Carta Orgánica Municipal, art. 71 inciso 3 y;

CONSIDERANDO:

Que la firma del consorcio VMOS S.A. es una oportunidad para Río Negro, asegurando que Vaca Muerta Sur genere beneficios directos para sus habitantes a través de inversiones estratégicas, creación de empleo, mejoras infraestructurales y un impulso económico provincial significativo;

Que con su experiencia y capacidades demostradas, el consorcio representa una apuesta estratégica clave para posicionar a Río Negro como un corredor vital para la salida de petróleo de Vaca Muerta, convirtiendo su costa atlántica en un importante nodo logístico para el mundo;

Que con este impulso en el desarrollo de regiones estratégicas, se produce el fortalecimiento del protagonismo de la Provincia de Río Negro en el mapa energético nacional y complementa el polo de exportación de GNL en nuestro Golfo San Matías;

Que la colaboración entre las empresas del consorcio generará indudables beneficios para los rionegrinos, considerando la obligatoriedad de la contratación de mano de obra local, de adquirir bienes y servicios de la provincia y fortalecerá a las pymes;

Que el proyecto tendrá un impacto económico significativo en la provincia, generando beneficios para la economía local y regional:

- U\$S 60 millones por única vez en concepto de aporte al desarrollo territorial, a abonarse dentro de los dos meses posteriores a la firma.
 - U\$S 40 millones anuales durante 13 años como aporte comunitario.
 - U\$S 14 millones anuales en concepto de cánones por el uso de espacios públicos portuarios.
 - U\$S 1,05 millones anuales por tasa de control y fiscalización.
 - U\$S 2 millones anuales estimados por tasa ambiental (ajustable).
 - U\$S 18,5 millones anuales por Ingresos Brutos directos.
- POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO

COLORADO

DECLARA:

Artículo 1°. - De INTERÉS PÚBLICO y ESTRATÉGICO el proyecto de construcción del oleoducto Vaca Muerta, por su contribución al desarrollo energético y económico de la región.-

Artículo 2°. - Remítase copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck.-

Artículo 3°. - Comunicar, publicar y archivar. –

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa.-

Votaron Negativamente: Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 22 de mayo del 2025

Yanina Altamiranda
Secretaria A/C
Concejo Deliberante
Río Colorado

Zonia Gallego
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspección / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08